AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL LLANOS ORIENTALES

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA UN PROCESO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA

OBJETO:

"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA LAS 24 HORAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES Y CADS"

3 DE MARZO DE 2026

Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

ANÁLISIS DEL SECTOR

Lugar y Fecha: Villavicencio, 3 de marzo de 2026.

En cumplimiento a lo dispuesto en el *Decreto 1082 de 2015*, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece*: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"* y en *la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES –Versión 2* del 24 de junio de 2022, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dentro del cual establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para modalidad de *Selección Abreviada por Menor Cuantía*, se procede a efectuar el siguiente análisis de sector, que contiene el análisis del mercado, análisis económico, análisis de la demanda y análisis de la oferta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en cumplimiento de su misión institucional requiere:

Contratar el **"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA LAS 24 HORAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES Y CADS",** ya que se hace necesario e indispensable para la seguridad en general del personal que labora y visita las instalaciones de la entidad, así como los recursos de la misma, permitiendo que se realicen eficientemente los procesos de abastecimientos en cumplimiento de la misión institucional, la cual tiene como fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos.

Es necesario garantizar la seguridad de las instalaciones y bienes patrimoniales donde se almacenan y distribuyen los víveres con destino a las diferentes unidades militares atendidas por la Regional Llanos Orientales, así como la seguridad del personal de funcionarios que laboran en las instalaciones de la sede administrativa de la Regional y personal visitante, los cuales son responsables de realizar los procedimientos y actividades de los diferentes procesos necesarios, prestar un mejor servicio y desarrollar las actividades de los procesos en cumplimiento de su objeto social y la misión institucional.

Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales es contar con la infraestructura necesaria y adecuada para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares. Es por ello que una de las funciones de la Dirección Administrativa es "*velar y prestar los servicios administrativos a las diferentes dependencias de la entidad, mediante el* suministro de bienes y servicios". En consecuencia, se debe garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Para esto, se requiere personal idóneo para efectuar las actividades propias para el control de acceso de los funcionarios, visitantes y vehículos para las siguientes sedes de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, así:

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

DEPARTAMENTO	CIUDAD	SEDE	DIRECCIÓN
META	VILLAVICENCIO	**SEDE ADMINISTRATIVA CAD VILLAVICENCIO**	CRA 48 CON CALLE 1A ANILLO VIAL LOTE 7ª - 1 ROSABLANCA
CASANARE	YOPAL	**CAD Yopal**	AV. MARGINAL DE LA SELVA CONTIGUO GAULA BR 16
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**CAD San Jose del Guaviare**	CRA 22 NO. 9-53 BARRIO LA ESPERANZA
ARAUCA	TAME	**CAD Tame**	CALLE 15 NO. 63-55 BARRIO CRISTALES
ARAUCA	ARAUCA	**CAD Arauca**	CRA 18 NO. 16-48 BARRIO LA ESPERANZA

Es importante resaltar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la ejecución de actividades necesarias para la adecuada protección y custodia de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Regional.

Por esta razón la Regional Llanos Orientales requiere que dentro de los servicios de vigilancia y seguridad privada con personal armado.

2. **OBJETO:**

"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA LAS 24 HORAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES Y CADS"

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC. El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	92	9212	921215	92121504	SERVICIO DE GUARDAS DE SEGURIDAD

4. CUANTÍA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, cuenta con presupuesto aprobado por un valor **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE. ($887.542.301,00) INCLUIDO IVA, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA RESPECTIVA ACEPTACIÓN DE OFERTA.**

Certificate No.
LAT-0977

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
SERV SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$88.754.730.
SERV SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$798.787.571

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 2026, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia privada fija y armada, las 24 horas del día de lunes a domingo todos los días del mes, para las instalaciones de la sede administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales y 4 Centros de acopio y distribución de la Regional (CADS).	**24 HORAS permanente**	**30 días**

6.1 Sector económico al que pertenece el bien

El sector terciario o sector servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente estudio. El sector terciario o sector servicios se dedica a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Uno de los sectores económicos más importantes y que mayor número de personas ocupan es el sector terciario. Suele identificarlo como el sector donde están incluidas las empresas de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios de consultoría, de interventoría, entre otros.

Para ser más específicos, dentro de la clasificación económica, se ubica en el subsector de Servicios a Empresas o Servicios Profesionales.

Clasificación Económica

Sector Terciario: Es el sector que no produce bienes materiales, sino que ofrece actividades para satisfacer las necesidades de personas u organizaciones.

Certificate No.
LAT-0977

Actividades de Seguridad e Investigación: Según el código **CIIU** (Clasificación Industrial Internacional Uniforme), que es el estándar global para clasificar actividades económicas, la vigilancia se agrupa generalmente en la **División 80**.

Esta clase comprende la prestación de uno o más de los siguientes servicios: servicios de vigilancia y patrullaje, la recogida y entrega de dinero, recibos u otros artículos valiosos con personal y equipos para proteger esas propiedades mientras están en tránsito.

Esta clase comprende:

1. servicios de vehículos blindados
2. servicios de guardaespaldas
3. servicios de polígrafos
4. servicios de identificación de huellas dactilares
5. servicios de guardas jurados
6. servicios de apoyo a la recogida de dinero en efectivo y servicios de depósito (Febrero 2017)

Esta clase comprende también: las actividades de las empresas dedicadas al control horario del estacionamiento de vehículos en vías públicas (ORA)

6.2 Generalidades Sector Vigilancia y Seguridad

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines.

Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

Este sector no solo abarca al guarda de seguridad que ves en un edificio, sino una infraestructura más compleja:

- **Vigilancia física:** Guardas y escoltas.
- **Seguridad electrónica:** Monitoreo de alarmas, cámaras (CCTV) y controles de acceso.
- **Transporte de valores:** Movimiento de dinero y activos críticos.
- **Consultoría:** Análisis de riesgos y planes de seguridad.

Este sector es considerado un **motor de empleo masivo** y un complemento vital para la seguridad pública, permitiendo que las empresas (sector primario y secundario) operen con normalidad al proteger sus activos.

Dato clave: En muchos países, el sector de la seguridad privada emplea a más personas que las fuerzas de policía estatales, lo que demuestra su peso en el mercado laboral actual.

6.3 Prestadores de Servicio de Vigilancia y Seguridad

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.

6.3.1 Empresas de vigilancia y seguridad privada

Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino.

La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

6.3.2 Cooperativas de vigilancia y seguridad privada

Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

6.4 Modalidades para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada

Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son:

1. **Vigilancia fija:** Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.
2. **Vigilancia móvil:** Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. **Escolta:** Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.

Esta guía no hace referencia a la modalidad de transporte de valores pues no es un servicio requerido frecuentemente por las Entidades Estatales.

El Código Nacional de Policía estableció una modalidad adicional que es la vigilancia y seguridad privada en actividades que involucran aglomeraciones de público complejas. El gobierno debe reglamentar la materia.

6.5 Medios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada

Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:

1. **Medio armado:** Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.

2. **Medios tecnológicos:** Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria.

3. **Medio Canino:** Este medio corresponde al uso de perros para las labores de vigilancia. Los perros utilizados en el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad.

6.6 Sector Seguridad y Vigilancia en Colombia

En Colombia, el sector de la seguridad y vigilancia privada es uno de los pilares de la economía formal, regulado estrictamente por el Estado a través de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia)**.

Para este **2026**, el sector atraviesa una transformación significativa debido a cambios normativos y económicos que han impactado directamente los costos y la operatividad.

1. Marco Regulatorio y Estructura

El sector se rige principalmente por el **Decreto Ley 356 de 1994** (Estatuto de Vigilancia). Ninguna empresa puede prestar estos servicios sin una licencia de funcionamiento vigente otorgada por la Supervigilancia.

Las modalidades permitidas son:

- **Vigilancia Fija y Móvil:** Con o sin armas de fuego.
- **Escoltas:** Protección a personas, vehículos y mercancías.
- **Transporte de Valores:** Movimiento de activos y dinero.
- **Seguridad Electrónica:** Monitoreo de alarmas y cámaras.

2. Situación Económica en 2026

El sector es extremadamente sensible a las variaciones del salario mínimo, ya que la mano de obra representa cerca del **90% de sus costos operativos**.

- **Impacto Salarial:** Con el aumento del salario mínimo para 2026 (fijado en **$1.750.905**), los costos por puesto de vigilancia han subido drásticamente.

- **Tarifas Mínimas:** La Supervigilancia ha establecido tarifas indexadas al SMMLV para garantizar que las empresas puedan cubrir las prestaciones sociales. Por ejemplo:

  - **Estratos residenciales 4, 5 y 6 y sector comercial:** La tarifa mínima es de aproximadamente **9,77 SMMLV** (más gastos de administración).
  - **Costo por puesto:** Un puesto de vigilancia de 24 horas puede oscilar entre los **18 y 19 millones de pesos mensuales**, reflejando un incremento superior al 30% respecto a años anteriores.

El servicio enfrenta un aumento significativo en sus costos debido a la actualización de tarifas mínimas obligatorias.

- **Incremento de Costos:** Se estima un alza de hasta el **37%** en las tarifas para 2026. Esto responde a cambios progresivos en la jornada laboral y el adelanto del recargo nocturno a las 7:00 p.m..

- **Tarifas Mínimas:** Para los estratos residenciales 4, 5 y 6, la tarifa mínima se ha fijado en **9.77 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)** más un 10% por administración y supervisión.

- **Impacto en la Nómina:** El costo de contratar un puesto de vigilancia 24/7 (tres vigilantes) puede alcanzar aproximadamente los **$14.5 millones de pesos** mensuales, según estimaciones del sector basadas en la normativa de la Superintendencia de Vigilancia.

3. Tendencias Actuales (2026)

Debido al alto costo de la vigilancia humana, el mercado colombiano está migrando hacia:

- **Modelos Híbridos:** Combinación de guardas físicos con analítica de video e inteligencia artificial para optimizar turnos.
- **Reducción de Jornada Laboral:** La implementación de la jornada de **42 horas semanales** ha obligado a las empresas a reestructurar los turnos, aumentando la necesidad de relevos.
- **Profesionalización:** Existe un fuerte impulso hacia la especialización de los vigilantes en el manejo de herramientas tecnológicas, alejándose del perfil tradicional de "portería".

Este sector genera cerca de **390.000 empleos formales** en Colombia, siendo uno de los mayores empleadores de población con niveles educativos básicos y veteranos de la fuerza pública.

Marco Regulatorio y Tarifas Mínimas 2026

En Colombia, los precios de vigilancia **no son de libre competencia** absoluta; existe una tarifa mínima legal que busca garantizar los derechos laborales. Para 2026, la Supervigilancia ha fijado incrementos escalonados debido a la reducción de la jornada laboral y el aumento de recargos

Periodo 2026	Tarifa Base (SMMLV*)	Motivo del Cambio
1 ene - 30 jun	**9.77**	Ajuste por salario mínimo y recargos nocturnos.
1 jul - 14 jul	**9.85**	Incremento del recargo dominical/festivo al **90%**.
15 jul - 31 dic	**10.21**	Reducción de la jornada laboral a **42 horas** semanales.
**A estos valores se les debe sumar el 10% de administración y supervisión (o 11% si es con canino), más el IVA (sobre el AIU).*		

Análisis Económico: El Impacto de la Reforma

El sector atraviesa una "crisis de costos" por la presión salarial. Al realizar tu análisis, debes notar que:

- **Incremento de costos:** Se estima que el costo por puesto de vigilancia 24/7 ha subido más del **30%** respecto al inicio de 2025.
- **Seguro de Vida:** Es obligatorio y su valor varía según la siniestralidad de la empresa. Debes pedir este dato discriminado en las ofertas.
- **Sector Residencial:** Los estratos 4, 5 y 6 deben pagar la tarifa plena (9.77 - 10.21 SMMLV). Los estratos 1, 2 y 3 tienen un régimen exceptuado, pero la tarifa debe garantizar siempre el pago de obligaciones laborales.

Análisis Técnico y Tendencias del Mercado

El mercado colombiano está migrando de "vigilancia física pura" a **modelos híbridos**. En tu proceso de contratación, evalúa:

- **Sustitución tecnológica:** Debido al alto costo de la mano de obra, muchas empresas están ofreciendo cámaras con analítica de IA, drones de patrullaje y "vigilancia virtual" para reducir puestos físicos nocturnos.
- **Especialización:** Busca empresas que ofrezcan personal con perfiles híbridos (capaces de manejar software de seguridad y medios tecnológicos).
- **Ciberseguridad:** Los sistemas de CCTV ya se consideran activos de red; el análisis debe incluir cómo la empresa protege los datos y evita hackeos a las cámaras.

Empresas Líderes: Según el Ranking 2024 de Asosec, el Grupo Prosegur (incluyendo Transbank y Transportadora Prosegur) lidera el mercado, seguido por Atlas Seguridad y el Grupo Altum (Vise, Deas).

Regulación: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejerce el control e inspección, asegurando que las empresas cumplan con los estándares de capacitación y las pólizas de responsabilidad civil obligatorias

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Vigilancia privada presencial subirá más del 30% con los incrementos y costos acumulados en 2026 por el salario minimo y la reforma laboral 4 millones de pesos de aumento para iniciar el 2026, 3 incrementos durante el año, sumando casi 5 millones mensuales para el segundo semestre de 2026, disparando los costos de las cuotas de administración que tendrán que asumir los propietarios en propiedad horizontal con vigilancia presencial

Conjuntos cerrados, edificios, empresas y comercios serán impactados por los altos costos de la vigilancia mediante guardas de seguridad privada en este 2026; costos que se incrementan de súbitamente en un valor tal, que muchos simplemente no tenían ello contemplado y las peores proyecciones u estimativos se pensaban entre un 10 y 12%, pero encontrarse con un 23% de incremento ha sido un impacto más allá del peor escenario sobre todo para conjuntos cerrados y edificios que incluso, por los altos costos que se han venido acumulando desde el 2023, han tenido que reducir el impacto y dejar de contratar vigilancia presencial a tiempo completo para convertirla en vigilancia parcial, a lo cual ahora se le suma un incremento de esta magnitud.

Para comprender por qué hablamos de un incremento de tal magnitud, tomemos como referencia los últimos 4 años para el pago de 24 horas de un vigilante privado (sin arma) en el acceso de un conjunto cerrado residencial o mixto, y asumiendo, además, que la empresa de seguridad presencial descuenta el 10%

Año 2022 – $8.553.600

- Tarifas año 2023 – $9.876.240 (Enero a Junio) y $10.404.504 (Julio a Diciembre) | Más de 18 millones en el año respecto de 2022 (más de $1.5M/mes)
- Tarifas año 2024 – $11.660.220 (Enero a Junio) y $11.763.180 (Julio a Diciembre) | Más de 18 millones en el año respecto de 2023 (más de $1.5M/mes)
- Tarifas año 2025 – $12.880.682 (Enero a Junio) y $13.092.071 (Julio a Diciembre) | Más de 15 millones en el año respecto de 2024 (más de $1.2M/mes)

7 ASPECTOS ECONÓMICOS

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC.

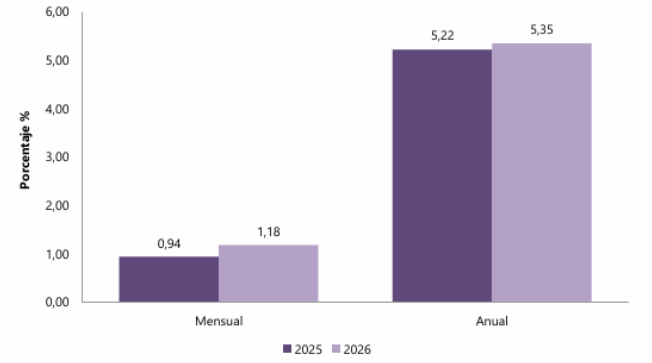
En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026

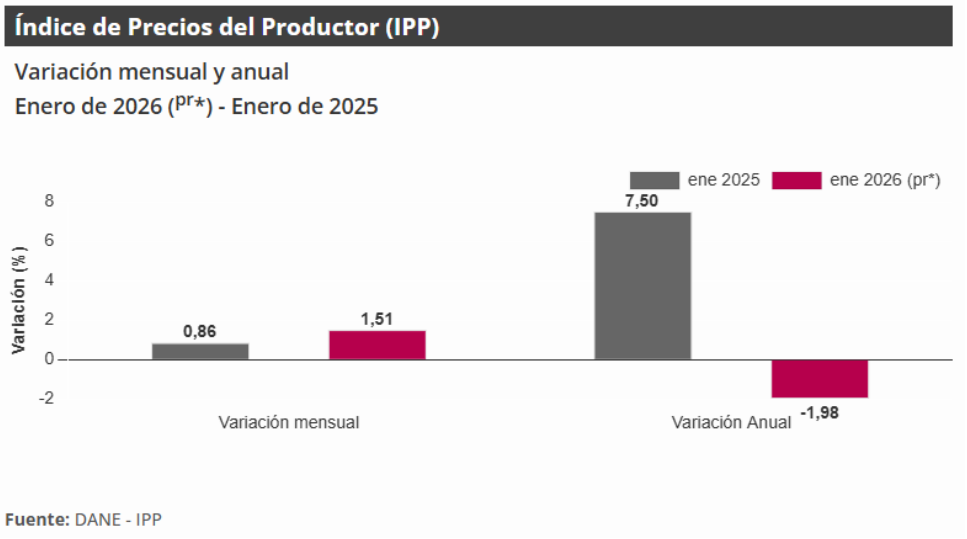


Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Índice del Precio al Productor – IPP

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.



Fuente: DANE - IPP

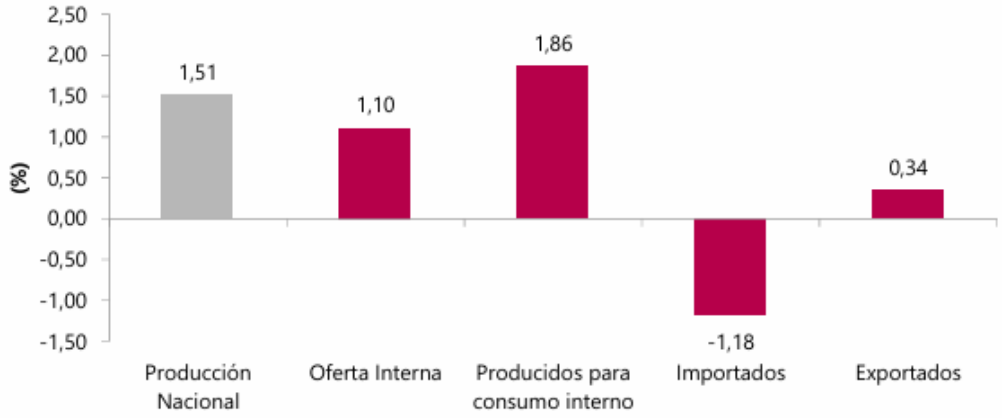
GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%).

Índice de Precios del Productor (IPP)

Enero 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Enero 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025

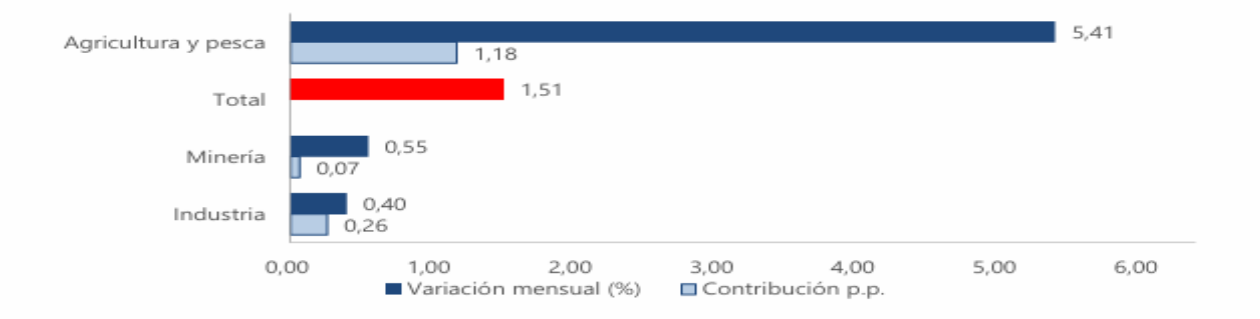
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Enero 2026pr

Índice	Variación % Enero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Ene 2025 / Dic 2024	2026 Ene 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	0,86	1,51	0,65
Producidos para consumo interno	1,03	1,86	0,83
Exportados	0,35	0,34	-0,01

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

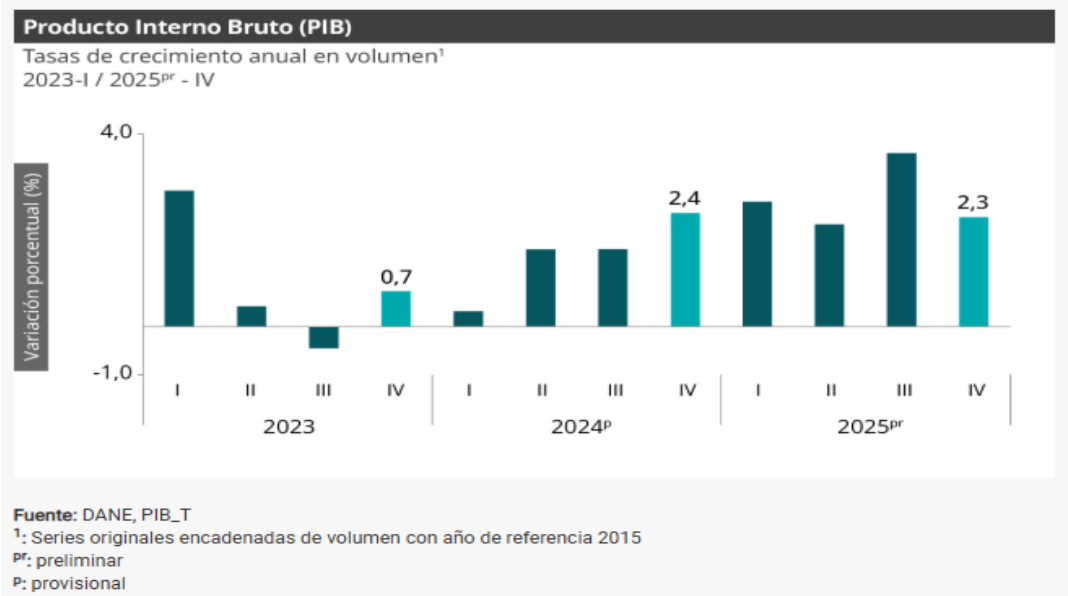
Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Enero 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

6.1Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

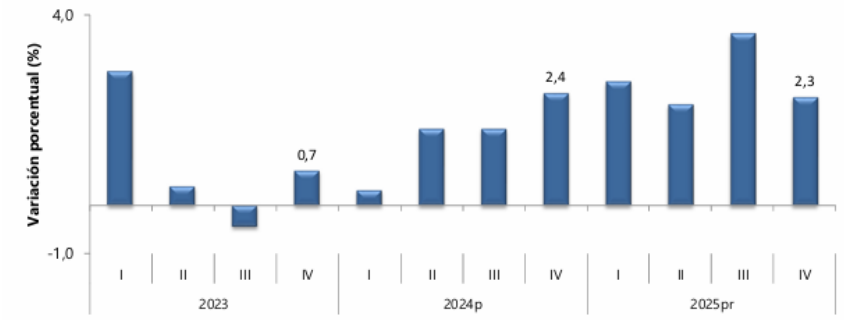
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

El sector representa cerca del **1.6% del PIB nacional** y es uno de los mayores generadores de empleo legal en el país, con más de 400.000 trabajadores

PIB desde el enfoque de la producción:

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Valor agregado por actividad económica:

Industrias manufactureras:

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

7.6 VARIACIÓN SMMLV Comparativo de los últimos 6 años - salario mínimo legal en Colombia

La variación en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia durante los últimos 5 años tiene una importancia significativa en términos económicos y sociales. Este indicador refleja la evolución de la remuneración básica que los trabajadores reciben por sus labores y desempeña un papel fundamental en varios aspectos clave.

El poder adquisitivo de los trabajadores se ve directamente afectado por la variación en el SMMLV. La relación entre la variación en el SMMLV y la inflación es un aspecto relevante. La distribución de ingresos en la sociedad es influenciada por la variación en el SMMLV. La variación en el SMMLV a menudo refleja políticas gubernamentales y decisiones políticas más amplias.

En un nivel macroeconómico, la variación en el SMMLV también puede considerarse un indicador del estado general de la economía. Un aumento constante y sostenido en el salario mínimo podría sugerir un crecimiento económico estable, mientras que la ausencia de cambios significativos podría indicar estabilidad o desafíos económicos.

AÑO	AUXILIO DE TRANSPORTE	SALARIO MÍNIMO
2026	$ 249.095	$ 1.750.905
2025	$ 200.000	$ 1.423.500
2024	$ 162.000	$ 1.300.000
2023	$ 140.606	$ 1.160.000

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

2022	$ 117.172	$ 1.000.000
2021	$ 106.454	$ 908.526

7.9 Régimen de tarifas para el año 2026

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3.del DUR 1070 de 2015 a saber:

> ***ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos.*** *La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".*

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

PRECIO REGULADOS BAJO CIRCULAR EXTERNA NO. N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025.

1.1 TARIFA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a **9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes**, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%)).

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%)).

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

TARIFA DEL 1 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios… descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9.85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios… descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10.21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

Certificate No.
LAT-0977

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%)).

7 REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL SERVICIO

8.1 Normativa Proceso de Selección:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 (cuando aplique)
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993"
- **Ley 1474 de 2011** *"Estatuto Anticorrupción"*
- **Ley 1882 de 2018** *"Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 2115 de 2022
- **Decreto 019 de 2012** *"Anti trámites"*
- **Decreto 142 de 2023** *"Por medio del cual se modifica y adiciona al Decreto 1082 de 2015"*
- **Decreto 1082 de 2015** *"Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*

- **Decreto 2106 de 2019** *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*
- **Decreto 1860 de 2021** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
- **Resolución N° 818 de 2017** (01 de Agosto) *"Mediante la cual se Adopta el Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares"*
- **Directiva PGN N° 020** del 11 de Noviembre de 2022

8.2 Normativa Aplicable al servicio:

Ley 61 de 1993 *"Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privadas"*

Ley 245 de 1995 "Establece las bases legales para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Define los conceptos básicos, las responsabilidades y los requisitos para obtener la licencia de funcionamiento como empresa de vigilancia y seguridad privada".

Ley 1539 de 2012 "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones"

Ley 1920 de 2018 *"Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del vigilante"*

Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada"

Decreto 1979 de 2001 "Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada"

Decreto 2187 de 2001 "por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto -ley 356 del 11 de febrero de 1994".

Decreto 71 de 2002 *"Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".*

Decreto 3222 de 2002 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras"

Decreto 2355 de 2006 ""Por el cual se modifica la estructura de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones."

Decreto 4950 de 2007 *"Por la cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia"*

Decreto 1070 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa"*

Resolución 2852 de 2006 "Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada"

Resolución 3167 de 2007 "Define los requisitos mínimos para la capacitación y certificación de los vigilantes de seguridad privada. Establece, a su vez, los contenidos de los programas de formación, los procesos de evaluación y las certificaciones correspondientes"

Resolución 5351 de 2007 "Por la cual se modifica la resolución N° 2852 del 8 de agosto de 2006"

Resolución 01764 de 2017 "Regula el uso de medios tecnológicos en los servicios de vigilancia y seguridad privada, como los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), alarmas, controles de acceso, entre otros. Además, establece los requisitos para su instalación, funcionamiento y registro".

Regulación Laboral y Tarifaria (Actualizada a 2026): Debido a la Ley 2101 de 2021 **(reducción de jornada) y la** Reforma Laboral**, el proceso de cobro y operación cambió este año.**

Circular Externa CIRCULAR EXTERNA NO. N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 *"Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada del 25 al 31 de Diciembre de 2025 y vigencia 2026"*

8 Análisis de la Oferta

es fundamental entender que en 2026 el mercado de seguridad en Colombia ha dejado de ser una competencia de "precios bajos" (debido a la regulación de tarifas mínimas) para convertirse en una competencia de **valor agregado tecnológico y solvencia operativa.**

El mercado colombiano está altamente atomizado, con más de **800 empresas autorizadas**, pero se divide principalmente en tres niveles:

- **Grandes Multinacionales y Grupos Nacionales:** Empresas como **Prosegur, Securitas, G4S, Seguridad Atlas, Fortox y VISE**. Dominan la oferta para el sector financiero, minero-energético y grandes superficies. Su oferta se centra en la **gestión integral del riesgo** y capacidad de respuesta nacional.
- **Empresas Medianas Especializadas:** Como **Seguridad Penta, Sevicol o Vigilancia Acosta**. Se enfocan en nichos específicos (industrial o residencial de alto nivel) y compiten fuertemente mediante la personalización del servicio y cercanía con el cliente.
- **Cooperativas de Vigilancia:** Tienen una oferta competitiva en precio debido a beneficios tributarios (pueden ofrecer hasta un 10% de descuento bajo ciertas condiciones), siendo muy fuertes en el sector residencial de estratos medianos

9.1 Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU- Rev.4 para Colombia

DIVISIÓN 80 Actividades de seguridad e investigación privada

Esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad, como: servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y

entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, en los que la actividad se centra en la supervisión a distancia de los sistemas pero que suele abarcar también servicios de venta, de instalación y de reparación. Si estos últimos componentes se ofrecen por separado, no se clasifican en esta división, sino como venta al por menor, construcción, etcétera.

801 8010 Actividades de seguridad privada

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta clase incluye:

• Los servicios de vehículos blindados.
• Los servicios de escolta.
• Los servicios de polígrafo.
• Los servicios de huellas dactilares.
• Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

802 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Esta clase incluye:

- El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento.
- La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.
- El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre.
- Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

9 Análisis de los Indicadores Financieros y Organizacionales / Requisitos habilitantes de capacidad financiera.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015 son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

- **El índice de liquidez**
- **El Índice de Endeudamiento**
- **La Razón de Cobertura de Intereses**

10.2 Requisitos habilitantes de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- **Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio**
- **Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total**

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deben estar contenidos el RUP y tienen relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el decreto 1082 de 2015 a solicitar en el presente proceso de contratación

De conformidad con el DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en sus artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas se establece que se deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Dado esto, una vez analizado el sector y la base de datos abiertos del Gobierno Nacional (contratos electrónicos – SECOP II) filtrada bajo objetos de contratación similares, se determina que de los contratos encontrados, un amplio porcentaje fueron suscritos con empresas Mipymes. Dado lo anterior, se puede concluir que la participación de las Mipymes es alta en el sector, razón por la cual se dará aplicabilidad al Decreto estableciendo criterios diferenciales en cuanto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Para efectos de lo anterior, se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para establecer estadísticamente los indicadores financieros y organizacionales diferenciales, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mininas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del contrato.

Con el fin de acreditar la capacidad financiera y organizacional, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe acreditar los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, la entidad determina Indicadores Financieros y Organizacionales teniendo en cuenta el objeto a contratar y el Análisis del Sector.

> Según Colombia Compra Eficiente *"la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."*

Es por esto por lo que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros y organizacionales de empresas del sector, mediante la consulta del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, filtrando bajo el criterio de clasificación CIIU relacionados con el bien (es) objeto del proceso de contratación.

10.3.1 Análisis de los Indicadores Financieros y Organizacionales

En el ejercicio para realizar el cálculo de los indicadores, se tomó una muestra de **3** empresas a través de la base de datos arrojada por el sistema SIIS, datos con corte 31 de diciembre del 2024, se filtraron según la actividad comercial en particular y principalmente los códigos CIIU**: N8010** *Actividades de seguridad privada* y **N8020** *Actividades de servicios de sistemas de seguridad*, en establecimientos especializados:

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	Plenas-Individuales	830117019	PILGRIM SECURITY LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,84	53,27%	2,46	0,05	0,05
2	Plenas-Individuales	830117019	PILGRIM SECURITY LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2,58	38,06%	5,17	0,28	0,28
3	Plenas-Individuales	860400249	PREVENCION TECNICA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2,99	17,68%	69,85	0,19	0,19

	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	2,47	0,36	25,83	0,17	0,17
MEDIANA	2,58	0,38	5,17	0,19	0,19
MEDIA PODADA	2,47	0,36	25,83	0,17	0,17
MEDIA GEOMÉTRICA	2,42	0,33	9,61	0,14	0,14
MEDIA ARMÓNICA	2,37	0,30	4,88	0,11	0,11

En el análisis de las empresas identificadas como plenas se evidencia que solo se encuentran aquellas con código CIIU **N8010** *Actividades de seguridad privada*

Certificate No.
LAT-0977

Para el presente proceso se toma como referencia los indicadores analizados por *media armonica*, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o Igual)	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** (Menor o Igual)	**COBERTURA DE INTERESES (RATIO)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)** (Mayor o Igual)
2,37	**0,30**	**4,88**	**0,11**	**0,11**

Análisis de los Indicadores Financieros y Organizacionales MiPymes

En el ejercicio para realizar el cálculo de los indicadores, se tomó una muestra de **13** empresas catalogadas como mipymes a través de la base de datos arrojada por el sistema SIIS de las empresas catalogadas como MiPymes, con corte 31 de diciembre del 2024, se filtraron según la actividad comercial en particular y principalmente los códigos CIIU**: N8010** *Actividades de seguridad privada* y **N8020** *Actividades de servicios de sistemas de seguridad*, en establecimientos especializados:

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	FECHA DE CORTE	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	Pymes-Individuales	800251087	2024-12-31	BI SAS	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	1,07	67,09%	1,97	0,18	0,18
2	Pymes-Individuales	800251087	2024-12-31	BI SAS	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	1,19	69,98%	0,94	0,06	0,06
3	Pymes-Individuales	900099098	2024-12-31	AP Ingenieria SAS	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	1,72	45,98%	1,82	0,03	0,03
4	Pymes-Individuales	900099098	2024-12-31	AP Ingenieria SAS	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	1,95	40,38%	5,72	0,22	0,22
5	Pymes-Individuales	900227032	2024-12-31	cripton security ltda	N8010 - Actividades de seguridad privada	5,52	59,68%	2,58	0,10	0,10
6	Pymes-Individuales	900280063	2024-12-31	SEGURIDAD LA FE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	0,16	85,29%	1,06	0,08	0,08
7	Pymes-Individuales	900280063	2024-12-31	SEGURIDAD LA FE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	0,25	86,22%	1,12	0,14	0,14
8	Pymes-Individuales	900306514	2024-12-31	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	4,66	39,37%	1,29	0,12	0,12

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	FECHA DE CORTE	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
9	Pymes-Individuales	900306514	2024-12-31	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	3,04	49,03%	1,55	0,14	0,14
10	Pymes-Individuales	900309625	2024-12-31	SEGURIDAD HORUS LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	6,17	44,39%	5,07	0,05	0,05
11	Pymes-Individuales	901050298	2024-12-31	PROTINCO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,42	73,89%	4,23	0,23	0,23
12	Pymes-Separados	800220542	2024-12-31	SEGURIDAD SELECTA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,51	59,22%	2,36	0,02	0,02
13	Pymes-Separados	800220542	2024-12-31	SEGURIDAD SELECTA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	0,71	77,15%	0,29	0,01	0,01

	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	2,26	0,61	2,31	0,11	0,11
MEDIANA	1,51	0,60	1,82	0,10	0,10
MEDIA PODADA	2,26	0,61	2,31	0,11	0,11
MEDIA GEOMÉTRICA	1,45	0,59	1,78	0,07	0,07
MEDIA ARMÓNICA	0,78	0,57	1,27	0,04	0,04

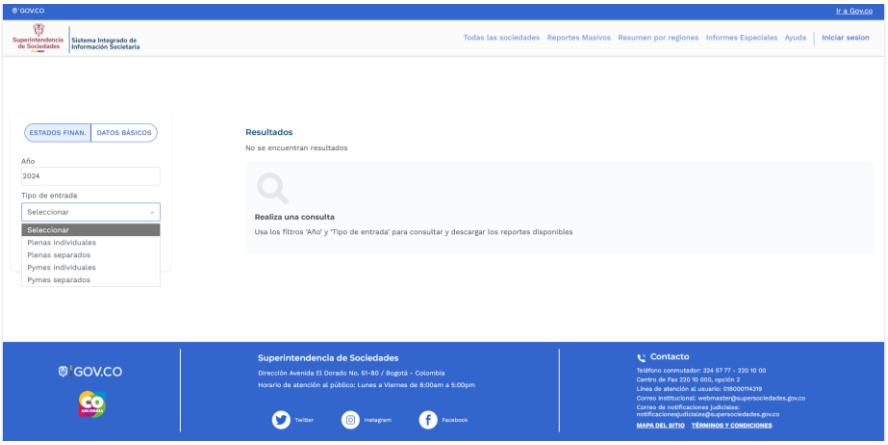
Para el presente proceso se toma como referencia los indicadores analizados por el Promedio, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o Igual)	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** (Menor o Igual)	**COBERTURA DE INTERESES (RATIO)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)** (Mayor o Igual)
2,26	**0,61**	**2,31**	**0,11**	**0,11**

Nota 1: para efectos de la aplicación del criterio diferencial de los indicadores económicos, la acreditación de la condición de mipyme deberá **realizarse mediante la copia del certificado del Registro Único de Proponentes RUP del oferente vigente y en firme al momento de su presentación.**

Se toman los indicadores financieros del año 2024.

Certificate No. LAT-0977



Nota 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo a la participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de acuerdo con la información financiera de cada componente del indicador de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se halla el indicador.

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación a la última renovación y/o actualización, y extranjeros sin domicilio con el formulario establecido en el pliego de condiciones indicadores Financieros de la vigencia anterior.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

9.3 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE. ($887.542.301,00) INCLUIDO IVA, GASTOS,**

CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA RESPECTIVA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
SERV SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$88.754.730.
SERV SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$798.787.571

Nota 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

Nota 2: Las ofertas en ningún caso deben superar los valores unitarios ponderados por la entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. So pena de ser rechazada la propuesta económica.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

Nota 4: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos

Nota 5: Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

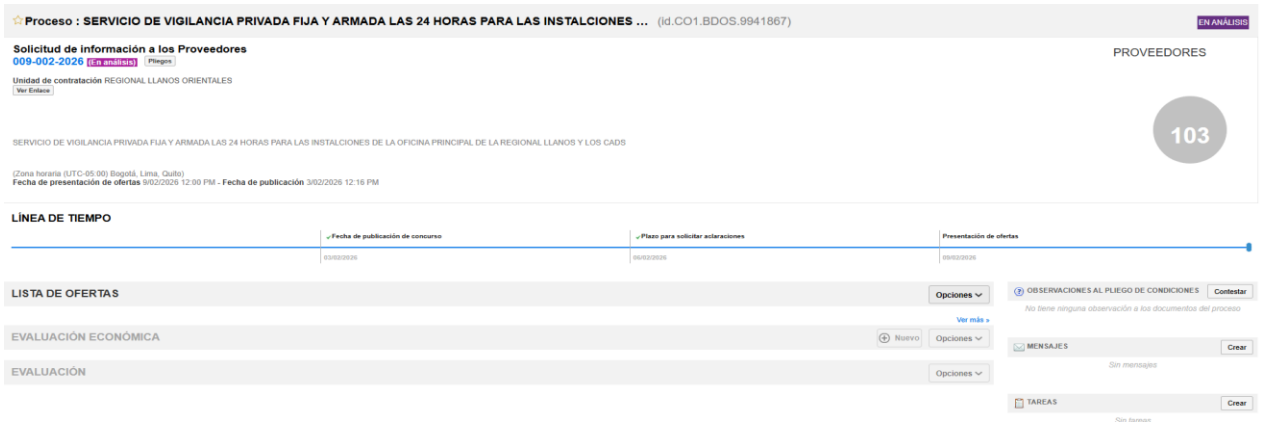
Nota 6: Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Nota 7: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

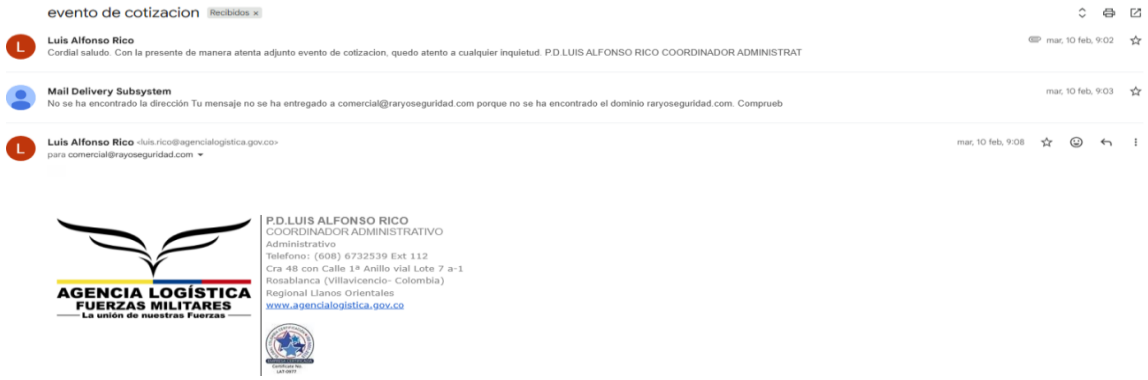
9.4 Solicitud Información a Proveedores (Evento de Cotización)

La Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis efectuó a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores **SIP 009-002-2026**, con el fin de obtener el número de cotizaciones adecuada para realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los suministros a contratar.

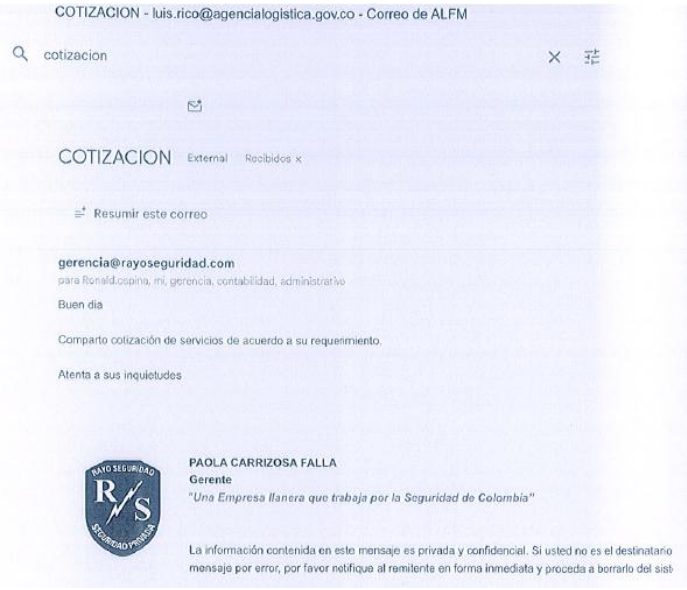
La Solicitud de Información a Proveedores fue publicada el 03 de febrero de 2026 y su finalización se llevó a cabo el día 09 de febrero de 2026. No se recibió información de proveedores a través de la plataforma SECOP II.



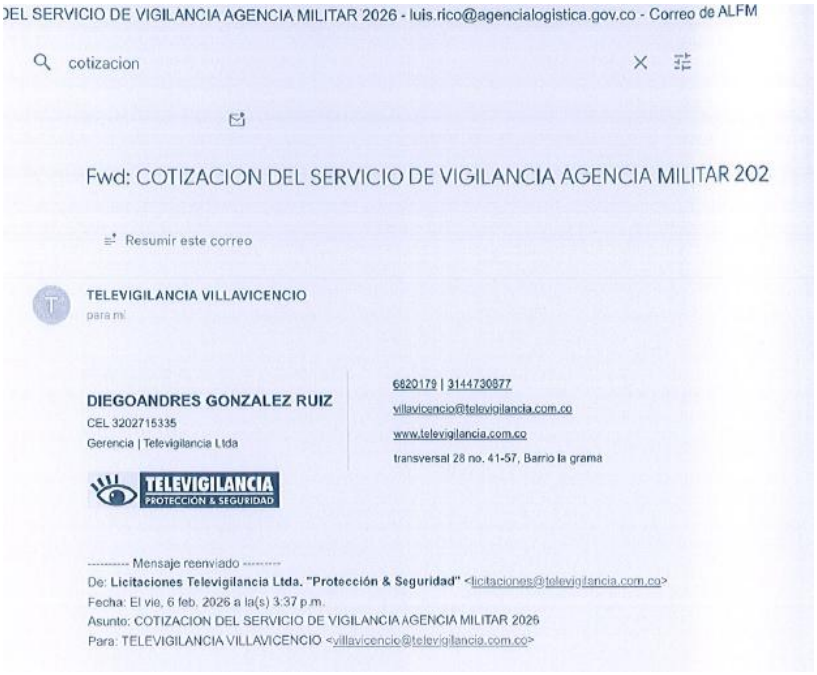
Teniendo en cuenta la No respuesta de solicitud de cotizaciones por la plataforma SECOP II, el comité técnico estructurador solicitó cotizaciones a través de correo electrónico



De acuerdo al correo enviado de solicitud de cotizaciones, se recibió respuesta de los siguientes proveedores:



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977



DEL SERVICIO DE VIGILANCIA AGENCIA MILITAR 2026 - luis.rico@agencialogistica.gov.co - Correo de ALFM

cotizacion

Fwd: COTIZACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA AGENCIA MILITAR 202

Resumir este correo

TELEVIGILANCIA VILLAVICENCIO
para mí

DIEGOANDRES GONZALEZ RUIZ
CEL 3202715335
Gerencia | Televigilancia Ltda

6820179 | 3144730877
villavicencio@televigilancia.com.co
www.televigilancia.com.co
transversal 28 no. 41-57, Barrio la grama

TELEVIGILANCIA PROTECCIÓN & SEGURIDAD

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Licitaciones Televigilancia Ltda. "Protección & Seguridad"** <licitaciones@televigilancia.com.co>
Fecha: El vie, 6 feb. 2026 a la(s) 3:37 p.m.
Asunto: COTIZACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA AGENCIA MILITAR 2026
Para: TELEVIGILANCIA VILLAVICENCIO <villavicencio@televigilancia.com.co>

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD
TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.	800.237.731	HUILA
RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LTDA	830501400	VILLAVICENCIO

Se verificó que las empresas cotizantes se encontraran en el RÚES (Registro Único Empresarial) y que sus actividades económicas concuerden con el objeto del presente proceso contractual



TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800237731 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
65941

Fecha de Matrícula
1994/08/12
Fecha de Vigencia
2050/12/31
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/05/06
Emprendimiento Social
N

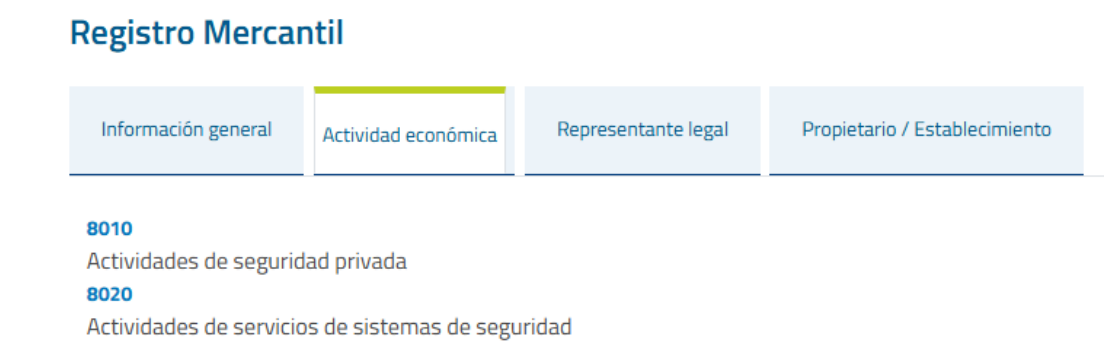
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.







9.4.2 Estudio de Mercado

Así las cosas, para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes, en caso de que apliquen) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a

realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia, con el cual se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable para la entidad.

PRECIOS DE REFERENCIA

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026					
ÍTEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.**	**RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRÓNICO LTDA.**	**PROMEDIO**
1	Servicio de vigilancia privada fija y armada, las 24 horas del día de lunes a domingo todos los días del mes, para las instalaciones de la sede administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales y 4 Centros de acopio y distribución de la Regional (CADS).	UNIDAD	19.181.224	19.177.693	**19.179.459**

DEL 1 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026					
ÍTEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.**	**RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRÓNICO LTDA.**	**PROMEDIO**
1	Servicio de vigilancia privada fija y armada, las 24 horas del día de lunes a domingo todos los días del mes, para las instalaciones de la sede administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales y 4 Centros de acopio y distribución de la Regional (CADS).	UNIDAD	18.338.231	19.334.950	**18.836.591**

DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026					
ÍTEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.**	**RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRÓNICO LTDA.**	**PROMEDIO**
1	Servicio de vigilancia privada fija y armada, las 24 horas del día de lunes a domingo todos los días del mes, para las instalaciones de la sede administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales y 4 Centros de acopio y distribución de la Regional (CADS).	UNIDAD	20.044.763	20.040.675	**20.042.719**

Certificate No.
LAT-0977

Nota 1: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los servicios y/o suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

Nota 2: La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

Nota 3: El precio unitario final de los servicios y/o suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 4: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

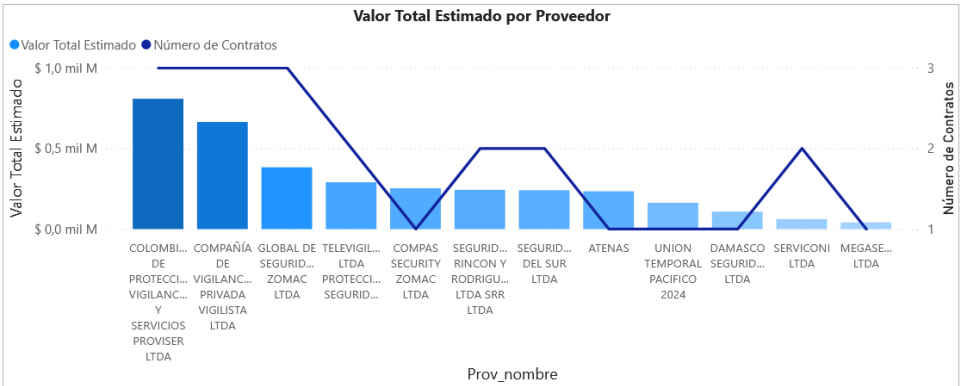
9 Análisis de la Demanda

De acuerdo a los datos de compra pública consultados a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, podemos obtener a partir del criterio de búsqueda del código de Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, el histórico de contratación que ha tenido la entidad en relación con el suministro a adquirir a través del presente proceso en análisis. En la siguiente tabla podemos observar la cantidad de contratos y el valor total por cada vigencia desde 2021 al 2025, que ha efectuado la entidad para este clasificador.

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	925	$1.829.268.192.558	16,70%	856	$1.859.162.102.992	16,97%	250	$221.757.281.097	2,02%	10962	$10.952.448.148.215	100,00%
Total	925	$1.829.268.192.558	16,70%	856	$1.859.162.102.992	16,97%	250	$221.757.281.097	2,02%	10962	$10.952.448.148.215	100,00%

Así mismo es posible evidenciar a través del gráfico que genera el sistema de datos de compra pública la contratación histórica para la prestación de esta clase de servicio requerido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en el que se muestra el valor de contratación, el número de proveedores y el número de contratos de la entidad.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 3 mil M	12	22



Para el objeto del presente estudio desde la Regional Llanos Orientales, se ha consultado los procesos de *Selección Abreviada de Menor Cuantía*, con similitud al objeto en estudio **"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA LAS 24 HORAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES Y CADS"** que se han publicado, formalizado y ejecutado durante el periodo comprendido entre los años 2022 a 2025, por parte de la entidad:

OBJETO DEL CONTRATO	N° PROCESO	N° DEL CONTRATO	VALOR	AÑO
"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA LAS 24 HORAS"	SAMC - 009-011-2022	009-015-2022	$ 84.734.000	2022
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO	SAMC 012-012-2022	012-013-2022	$ 251.529.960	2022
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CADS COROZAL PERTENECIENTE A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE	MC 005-030-2023	005-023-2023	$ 6.104.869	2023
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA	MC 006-014-2023	006-013-2023	$ 17.765.657	2023
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA LAS 24 HORAS	SAMC 009-002-2024	009-003-2024	$ 119.477.816	2024
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA LAS 24 HORAS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y CADS DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES	SAMC 009-002-2025	009-002-2025	$961.960.907,25	2025

Análisis de la contratación objeto de estudio

Del análisis anterior y tomando en consideración el marco legal vigente, se sugiere que el presente proceso de contratación se realice mediante un proceso de *Selección Abreviada de Menor Cuantía*, en la cual se tendrá como único criterio de escogencia el precio, de acuerdo

a lo establecido la Ley 80 de 1993, inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la subsección 2 Capitulo II del Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, el código de comercio, el código civil y demás disposiciones legales vigentes.

De esta manera, la entidad honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Nota: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales identificó la necesidad que debe satisfacer la entidad, frente a la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes que tengan relación con el servicio a contratar, en cumplimiento a las normas contractuales estatales; constatando así que, NO existe un acuerdo vigente para la *Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada*.

ORIGINAL FIRMADO POR
PD. LINA MARIA GIL JIMENEZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL
FIRMADO POR
Revisó: **PD. Lourdes Tatiana Marrero Avendaño**
Coordinador Contratos

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977